



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1628  
QUE MODIFICA CONVENIO PROGRAMA  
ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO  
2023”.-

EXENTO

DECRETO N° **6977**

ARICA, 19 de julio de 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 2808 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1628 de fecha 14 de julio de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza el anexo modificatorio del “**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**”;

**DECRETO:**

- 1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 1628 de fecha 14 de julio de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza el anexo modificatorio del “**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**”;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/GVC/JMA/MCQ/abr.



**SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA



ASESORIA JURIDICA  
N°0613 (14-07-2023)  
PPSM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO  
"PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2023"  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y  
PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

1628

ARICA,

14 JUL. 2023

COPIA

**VISTOS:** Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Ley N° 21.289, de 16 de diciembre de 2020; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 739 27 de marzo del 2023, el Servicio "Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, año 2023"**;
2. Que, luego, el Servicio rectificó la Resolución N°739 del 27 de marzo de 2023 que "Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, año 2023", por medio de la Resolución Exenta N° 949 de fecha 19 de abril de 2023 del Servicio;
3. Que, con fecha 11 de mayo de 2023 la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N° 978 de misma fecha mediante el cual solicita la modificación del convenio ya mencionado, por motivos de la continuidad de contrato a dos funcionarias con fuero maternal a quienes se les mantuvieron las condiciones laborales desde enero a marzo, y que con fecha 22 de junio de 2023 la Ilustre Municipalidad de Arica envió Ord. N° 1286 complementando el ordinario enviado previamente, por motivos de la incorporación del ítem viáticos/traslados para que los profesionales del Programa Elige Vida Sana de la Comuna de Arica participen de la capacitación anual del programa que se realizará en la ciudad de Iquique en el mes de octubre y que está organizada por los Servicios de Salud: Tarapacá, Antofagasta y Arica y Parinacota;
4. Que con fecha 03 de julio de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, se celebró un anexo modificatorio del convenio indicado en el considerando anterior, que recayó sobre el ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS;
5. Que, el Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica y Parinacota con fecha 10 de julio de 2023;
6. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**1°.- SE APRUEBA, el ANEXO MODIFICATORIO DE "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2023", fechado 03 de julio de 2023, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA, por una parte; y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**

DE ARICA, por la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todo los efectos legal que deriven de su aplicación:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO**  
**"PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2023"**

En Arica, a **03 de julio de 2023**, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, del mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que mediante la Resolución Exenta N° 739 de fecha 27 de marzo del 2023, el Servicio "Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, año 2023".

Que, el Servicio rectificó la Resolución N°739 del 27 de marzo de 2023 que "Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, año 2023", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 949 de fecha 19 de abril de 2023 del Servicio.

Que, con fecha 11 de mayo de 2023 la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N° 978 de misma fecha mediante el cual solicita la modificación del convenio ya mencionado, por motivos de la continuidad de contrato a dos funcionarias con fuero maternal a quienes se les mantuvieron las condiciones laborales desde enero a marzo, y que con fecha 22 de junio de 2023 la Ilustre Municipalidad de Arica envió Ord. N° 1286 complementando el ordinario enviado previamente, por motivos de la incorporación del ítem viáticos/traslados para que los profesionales del Programa Elige Vida Sana de la Comuna de Arica participen de la capacitación anual del programa que se realizará en la ciudad de Iquique en el mes de octubre y que está organizada por los Servicios de Salud: Tarapacá, Antofagasta y Arica y Parinacota.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

Ítem	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
<b>1. Recurso Humano</b>	Contratación de 1 Nutricionista 35 horas/semana (\$907.132 valor bruto mensual por 1 mes y \$985.861 valor bruto mensual por 11 meses)	\$11.751.603	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> <li>- Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> </ul>	<b>Técnicos:</b> - Copia de contrato o nombramiento.  - Informes mensuales.  - Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales).	\$58.088.754
	Contratación de 1 Psicólogo 35 horas/semana (\$907.132 valor bruto mensual por 1 mes y \$1.006.460 valor bruto mensual por 11 meses)	\$11.751.603	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo.</li> <li>- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.</li> </ul>	<b>Financieros:</b> Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	

	<p>Contratación de 2 Profesores de Educación Física o Kinesiólogo 29 horas/semana (\$752.260 valor bruto mensual por 1 mes y \$816.856 valor bruto mensual por 11 meses)</p>	<p>\$19.475.352</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas.</li> <li>- Mantener al día el registro en la aplicación del programa.</li> <li>- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa.</li> <li>- Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa.</li> <li>- Realizar el rescate de usuarios.</li> <li>- Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana.</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</li> </ul>		
	<p>Contratación de 1 Profesor de Educación Física o Kinesiólogos 30 horas/semana (\$778.200 valor bruto mensual por 1 mes y \$845.024 valor bruto mensual por 11 meses)</p>	<p>\$10.073.464</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo.</li> <li>- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.</li> <li>- Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas.</li> <li>- Mantener al día el registro en la aplicación del programa.</li> <li>- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa.</li> <li>- Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa.</li> <li>- Realizar el rescate de usuarios.</li> <li>- Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana.</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</li> </ul>	<p>Honorarios mensual</p>	

	<p>Contratación de 1 Profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$389.100 valor bruto mensual por 1 mes y \$422.512valor bruto mensual por 11 meses)</p>	<p>\$5.036.732</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL.</li> <li>- Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros).</li> <li>- Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa.</li> <li>- Participar en la gestión de los recursos financieros del programa.</li> <li>- Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud.</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar de las evaluaciones del programa.</li> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos</li> <li>- Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual.</li> <li>- Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones.</li> <li>- Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana.</li> <li>- Monitoreo del flujograma del plan de rescate.</li> </ul>		
<p><b>2.- Insumos</b></p>	<p>Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa vigente.</p>	<p><b>Técnicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de los materiales impresos</li> <li>- Fotografía de insumos</li> <li>- Planilla de arriendo de recinto (según anexo N°3)</li> <li>- Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6)</li> <li>- Planillas de movilización (según anexos N°4, 5 y7)</li> </ul> <p><b>Financieros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boleta o factura de las compras.</li> </ul>	<p>\$2.508.702</p>		

		-Detalle de gastos por fondo a rendir.	
<b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b>			<b>\$60.597.456</b>

**Debe decir:**

**ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

Ítem	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
<b>1. Recurso Humano</b>	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$907.132.- valor bruto mensual por 3 meses y \$985.861.- valor bruto mensual por 9 meses)	\$11.594.145	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> <li>- Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud.</li> </ul>	<p><b>Técnicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contrato o nombramiento.</li> <li>- Informes mensuales.</li> <li>- Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales).</li> </ul> <p><b>Financieros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.</li> </ul>	\$ 52.718.301
	Contratación de psicólogo 35 horas/semana \$907.132.-valor bruto mensual por 3 meses y \$985.861 valor bruto mensual por 6 meses)	\$8.636.562	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo.</li> <li>- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.</li> <li>- Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas.</li> <li>- Mantener al día el registro en la aplicación del programa.</li> <li>- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa.</li> </ul>		
	Contratación de 1 profesor es de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (\$752.260.- valor bruto mensual por 3 meses y \$816.856.- valor bruto mensual por 9 meses)	\$9.608.484	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa.</li> <li>- Realizar el rescate de usuarios.</li> <li>- Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana.</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</li> </ul>		

<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (\$752.260.- valor bruto mensual por 3 meses y 35 horas/semana (\$985.861.- valor bruto por 6 meses).</p>	<p>\$ 8.171.916</p>			
<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 35 horas/semana (\$985.861.- valor bruto mensual por 6 meses)</p>	<p>\$5.915.166</p>			
<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$389.100.- valor bruto mensual por 3 meses y \$422.512.- valor bruto mensual por 9 meses)</p>	<p>\$4.969.908</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL.</li> <li>- Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros).</li> <li>- Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa.</li> <li>- Participar en la gestión de los recursos financieros del programa.</li> <li>- Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud.</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar de las evaluaciones del programa.</li> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> <li>- Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual.</li> <li>- Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones.</li> <li>- Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana.</li> </ul>		

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo del flujograma del plan de rescate.</li> <li>- Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRAL, DAEM, entre otras).</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</li> </ul>		
	<p>Contratación de 1 administrativo categoría E 44 horas/semana (\$637.015 valor bruto mensual por 6 meses)</p>	\$3.822.090	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contacto telefónico principalmente de usuarios/as del programa, según requerimiento del servicio.</li> <li>- Rescate y seguimiento de usuarios/as, según necesidad.</li> <li>- Habilitar agenda mensual y confirmar citas a los/as usuarios/as, según requiera el equipo del programa.</li> <li>- Apoyo en la mantención de redes sociales habilitadas del programa: Subir infografías entregadas por los profesionales en horarios coordinados, difusión de información del programa a población activa, captación de usuarios/as, atención a dudas de usuarios/as, entre otros.</li> <li>- Apoyo en revisión y relleno de datos administrativos en planillas de registro del programa, plataforma MINSAL, entre otros.</li> <li>- Apoyo en preparación de material de difusión para usuarios/as.</li> <li>- Participar de actividades de difusión en favor del programa, tanto en establecimientos de salud como otros establecimientos comunales (colegios, juntas vecinales, etc.) según requerimiento del programa.</li> <li>- Mantener al día inventario de insumos del programa.</li> <li>- Participar en reuniones convocadas de coordinación de equipo, según se requiera.</li> <li>- Apoyar la realización de estadística diaria y/o mensual.</li> <li>- Otras tareas indicadas por la coordinación.</li> </ul>		
	Pago de viático / traslado	\$900.000.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslados Arica – Iquique – Arica.</li> <li>- Movilización ida y vuelta a terminal de buses.</li> <li>- Alojamiento.</li> <li>Alimentación (desayuno, almuerzo y cena).</li> </ul>	<b>Financieros:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rendición de cuentas / Boleta o factura</li> </ul>	\$900.000.-
<b>2.- Insumos</b>	Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso			<b>Técnicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de los materiales impresos.</li> <li>- Fotografía de insumos.</li> <li>- Planilla de arriendo de recinto (anexo N°3)</li> <li>- Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6)</li> <li>- Planilla de movilización (según anexos N°4, 5 y 7)</li> </ul>	\$ 6.979.155.-

		<b>Financieros:</b> - Boleta o factura de las compras. - Detalle de gastos por fondo a rendir.	
<b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b>			<b>\$60.597.456</b>

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, de fecha 28 de junio de 2021.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:** El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

**2°.- DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

**3°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**DR. FROILÁN ESTAY MUJICA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP  
Encargado de Programa SSAP : **Marcela Velásquez Martínez**  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP  
Departamento Auditoría SSAP  
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes

  
**MINISTRO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO**  
**MINISTRO DE FE (S)**